



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 03 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 09 de enero de 2024, a las 14H00, se incorporó un punto adicional al orden del día, tratando en el punto No 7 lo siguiente: **Conocimiento, análisis y resolución del requerimiento presentado por el Tlgo. Darwin Leonardo Enríquez Jefe de Desarrollo Productivo del GAD Municipal de Huamboya, quien adjunta el proyecto para solicitar la delegación de competencias de fomento de la actividad agropecuaria ante el GAD Provincial de Morona Santiago.**

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” enfatiza en el literal f) como función del gobierno autónomo descentralizado provincial lo siguiente: “Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el Art. 42 literal d) del mismo cuerpo normativo indica que es una competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial, entre otras la siguiente: “Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente”.

Que, de conformidad con el artículo 59 del COOTAD se entiende que el alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 60; en tal sentido, le permite: “a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;





b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”.

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD determina como atribución del Alcalde o Alcaldesa lo siguiente: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)”.

Que, asimismo el Art. 135 ibidem indica que, para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos provinciales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria. Para el efecto, los gobiernos provinciales podrán delegar el ejercicio de la competencia productiva y agropecuaria a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria.

Que, el Tlgo. Darwin Leonardo Enríquez Jefe de Desarrollo Productivo del GAD Municipal de Huamboya, presentó el proyecto para solicitar la delegación de competencias de fomento de la actividad agropecuaria ante el GAD Provincial de Morona Santiago.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

1. Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, gestione ante el Gobierno Provincial de Morona Santiago la delegación de competencias sin recursos para el fomento de la actividad agropecuaria.
2. Autorizar al Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya, Dr. Miguel Zambrano Escobar, la suscripción del convenio de delegación de competencias sin recursos para el fomento de la actividad agropecuaria, entre la Prefectura de Morona Santiago y GAD Municipal de Huamboya.

Huamboya, 09 de enero de 2024

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.





Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 09 de enero de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

Unidos por Huamboya

